

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022

ASISTENTES:

ALCALDE:

- D. Santiago MANTECÓN LASO (P.P.).

CONCEJALES:

- D. Marcos GARCÍA CARRERA (P.P.)
- Dña. María del Carmen FERNÁNDEZ CEBALLOS (P.P.)
- D. Francisco Antonio PÉREZ OBREGÓN (P.P.).
- Dña. Luz M^a GUTIÉRREZ ESCALADA (P.R.C).
- Dña. M^a del Soto SAN EMETERIO GARCÍA (SOMOS CASTAÑEDA).
- D. Jesús SÁNCHEZ DUQUE (P.S.O.E).

SECRETARIO:

- Dña. Raquel SELLERS MORILLO.

AUSENTES:

- D. Francisco Venancio RODRÍGUEZ PACHECO. (P.P.) - motivos personales.
- Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO. (P.P.) - baja médica.
- Dña. María Luisa SAÍNZ ABASCAL (P.R.C.) – trabajo.
- D. Pablo GONZÁLEZ AJA (P.R.C) – se encuentra fuera de Cantabria.

Hora de comienzo: 11:00 horas.



Hora de finalización: 11:21 horas.

Siendo las 11:00 horas del día 4 de agosto de 2022 y previa convocatoria en forma legal, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castañeda se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. Concejales citados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras haberse comprobado por la Secretaria la existencia del “quórum” suficiente para su inicio, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE 15 DE JULIO DE 2022).

De conformidad con lo dispuesto en el art.91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **con el voto a favor de todos los presentes, que son siete concejales de los once que de hecho y de derecho integran la Corporación, se aprueba, por mayoría absoluta, el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 15 de julio de 2022.**

2.- EXPEDIENTE 20/2020. CONTRATACIONES. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA".

Se da lectura por la secretaria de un resumen del informe-propuesta de acuerdo de secretaría, que es del tenor literal siguiente:

“INFORME – PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, del contrato de servicios “mantenimiento y limpieza de las zonas verdes del Ayuntamiento de Castañeda”, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Las características del contrato son:

Tipo de contrato: Servicios.
Subtipo del contrato:
Objeto del contrato: Mantenimiento y limpieza de las zonas verdes, Ayuntamiento de



Castañeda.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 77311000 – Servicio de Mantenimiento de jardines y parques.	
Valor estimado del contrato: 865.902,97 euros.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 173.180,59 euros/año (85 % Jardinería y 15% Limpieza)	IVA: 33.510,44 euros Tipo/s: 21% y 10% respectivamente. (30.912,73 €, y 2.597,71 €)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 206.691,04 euros/año.	
Duración de la ejecución: cuatro años.	Duración máxima: cinco años (cuatro años más una eventual prórroga de un año)

Indicando la siguiente necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:

De conformidad con el artículo 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

El servicio es necesario para el Ayto., en cumplimiento de su obligación de mantenimiento, limpieza y conservación en adecuado uso y disfrute de las zonas verdes y caminos por parte de los vecinos usuarios de los mismos, así como procurando la mejora de las condiciones medioambientales del municipio. En este sentido, se pone de manifiesto la necesidad de realizar un correcto mantenimiento de la infraestructura verde por una empresa especializada del sector, con la que se pretende se recupere medioambientalmente todas las zonas, su puesta en valor como patrimonio natural, así como un programa de trabajo, que actualice, mejore y complemente los actuales usos de las zonas verdes y caminos municipales.

El Ayuntamiento de Castañeda no dispone de medios personales ni materiales para la prestación del servicio. Se carece de personal de plantilla con cualificación a tal efecto. En cuanto a los medios personales, en la plantilla de personal no constan plazas correspondientes de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio. En cuanto a los medios materiales, esta entidad no dispone de los medios materiales necesarios y suficientes para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

Esta situación de insuficiencia de medios materiales y personales hace necesario encargar la realización del presente trabajo a una empresa que cuente con los recursos técnicos y humanos adecuados a esta tarea específica, pues los trabajos de esta naturaleza no pueden ser realizados con el personal existente en plantilla al implicar especialistas con



formación distinta al personal disponible. Además, el servicio de mantenimiento de las zonas verdes debe reunir unas características de respuesta ágil y profesionalidad que lo hagan eficaz, lo cual no puede conseguirse con los medios disponibles. La externalización del servicio por parte del Ayuntamiento ante la imposibilidad de hacer una gestión directa por falta de medios personales y materiales, supone un beneficio, dado que permitirá ofrecer un servicio de calidad, profesional en óptimas condiciones de seguridad.

El detalle de las necesidades a satisfacer a través del presente contrato así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que goza de carácter contractual.

SEGUNDO.- En sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de marzo de 2022, el Pleno de esta Corporación acordó aprobar la contratación y los pliegos para la contratación mediante procedimiento abierto del contrato de servicios “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA”.

TERCERO.- Fue publicada la licitación el 7 de marzo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Estado, a fin de que los interesados pudiesen presentar sus proposiciones.

CUARTO.- Durante la licitación se presentaron, en tiempo y forma, los licitadores siguientes:

DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ASCAN SERVICIOS URBANOS SL	B39866199	11-05-2022 23:02
EULEN S.A.	A28517308	11-05-2022 13:43
GFSCAN RURAL SL	B39812987	10-05-2022 12:43
LANDA TRABAJOS Y DESARROLLOS AMBIENTALES, S.L	B39776620	11-05-2022 12:06
LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE, S.L.	B15141054	11-05-2022 11:45
Talher SA	A08602815	11-05-2022 10:01



UTE BROCOLI.-GRUPO SIFU CANTABRIA	B29778651	11-05-2022 11:15
UTE ELAYCO - ALVAC	A-40015851	11-05-2022 13:50

QUINTO.- La Mesa de Contratación, con fecha 12 de mayo de 2022, procedió a la apertura de los archivos electrónicos 1 (“documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”), así como de los archivos electrónicos 2 (“criterios no valorables en cifras o porcentajes”), acordándose la remisión de la documentación contenida en los mismos al técnico externo, ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Carlos Liaño Corona, a los efectos de valorar la oferta técnica-juicios de valor.

SEXTO.- Posteriormente, en la Mesa de contratación de fecha 6 de julio de 2022, se dio cuenta de las valoraciones de la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, de conformidad con el informe emitido por el técnico externo, D. Carlos Liaño Corona, con el resultado final siguiente:

Licitadores	Memoria técnica	Mejoras al proyecto	Obligaciones de carácter social	TOTAL
LAGAMO, S.L.	28,00	-	-	28,00
TALHER	21,00	-	-	21,00
GRUPO EULEN	24,00	-	-	24,00
UTE BROCOLI, S.L. - GRUPO SIFU CANTABRIA, S.L.	17,50	-	-	17,50
LANDA (Trabajos y desarrollos ambientales)	23,75	-	-	23,75
GFSCAN (Servicios forestales y obra civil)	16,75	-	-	16,75*
ASU (ASCAN servicios urbanos)	18,00	-	-	18,00*
UTE ELAYCO - ALVAC	16,50	-	-	16,50

****** Las empresas ASU (ASCAN servicios urbanos) y GFSCAN (Servicios forestales y Obra Civil), no obtienen la puntuación mínima del Plan del Servicio, Puntuación técnica mínima puntuable: 10 puntos.

Se procede seguidamente a la apertura del archivo electrónico 3 “Criterios valorables en cifras o porcentajes”, apreciándose por la Mesa de Contratación que la mercantil “LANDA (Trabajos y desarrollos ambientales)” no presenta oferta económica y acordando la Mesa la remisión de la



documentación contenida en los mismos para su informe por parte del técnico contratado externo, D. Carlos Liaño Corona, ingeniero de caminos, canales y puertos.

SÉPTIMO.- Posteriormente, en la Mesa de contratación de fecha 7 de julio de 2022, se dio cuenta de las valoraciones de la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, de conformidad con el informe emitido por el técnico externo, D. Carlos Liaño Corona, con el resultado final siguiente:

Licitadores	Memoria técnica	Mejoras al proyecto	Obligaciones de carácter social	Oferta económica	TOTAL
LEGAMO, S.L.	28,00	10,00	10,00	49,76	97,76
TALHER	21,00	10,00	10,00	49,46	90,46
GRUPO EULEN	24,00	8,26	10,00	49,40	91,66
UTE BROCOLI, S.L. - GRUPO SIFU CANTABRIA, S.L.	17,50	10,00	10,00	50,00	87,50
UTE ELAYCO - ALVAC	16,50	10,00	10,00	49,41	85,91

Las empresas ASU (ASCAN servicios urbanos) y GFSCAN (Servicios forestales y Obra Civil), no obtuvieron la puntuación mínima del Plan del Servicio y por tanto, como establece la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se abren sus sobres económicos. Por su parte, la empresa Landa (Trabajos y desarrollos ambientales), no aporta oferta económica de licitación y, por tanto, se entiende que no aporta propuesta al concurso y no se tiene en cuenta su oferta.

A la vista del resultado obtenido, la Mesa efectuó al órgano de contratación propuesta de adjudicación en favor de “LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE, S.L.”, con C.I.F. nº B15141054, al resultar la oferta más ventajosa tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego.

SÉPTIMO.- Efectuado requerimiento a la empresa, “LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE, S.L.”, para que presentase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, es presentada con fecha 21/07/2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley

30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios “mantenimiento y limpieza de las zonas verdes del Ayuntamiento de Castañeda”, de tramitación ordinaria, procedimiento abierto, a la empresa “LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE, S.L.” con C.I.F. n.º B15141054.

El importe de adjudicación del contrato es de 600.630,84 € (150.157,71 € (precio ofertado para una anualidad) * 4 anualidades) y 116.222,08 € de IVA (29.055,52 € (IVA de una anualidad) * 4 anualidades), lo que hace un importe total de 716.852,92 € (179.213,23 € (Precio del contrato referido a una anualidad) * 4 (cuatro años de duración del contrato))

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Crédito disponible
2022	0/171/22700/01	131.247,88 €

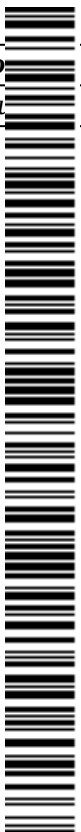
Para las sucesivas anualidades del contrato se habrá de adquirir el compromiso de gasto sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente por el importe restante

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal del Ayuntamiento de Castañeda.

QUINTO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y a la empresa adjudicataria del contrato, citándole para la firma de éste.

SEXTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en el plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el



Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada, que manifiesta que desde el PRC están de acuerdo en que se necesita hacer un mantenimiento adecuado de las zonas verdes, de los parques y del pueblo en general, pero como ya dijeron en su momento cuando se presentó esta propuesta, los doscientos mil euros les parece exagerado y también les parece exagerado los cuatro años de contrato. Cree que se debería mirar otras fórmulas para conseguir el objetivo de mantener el pueblo como se merece y, por ello, su voto será en contra. Manifiesta que esto supone comprometer el presupuesto del Ayuntamiento durante cuatro años y poner una losa al equipo de gobierno que cada año deba sacar adelante los presupuestos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Sánchez Duque, que expone que vuelven a decir otra vez que el Partido Popular de Castañeda gobierna de una forma despótica ya que se va a adjudicar un contrato tan demandado por el PSOE de Castañeda como es el contrato de mantenimiento y limpieza de los parques y jardines sin contar con la opinión de ninguno de los partidos de la oposición máxime cuando posiblemente entre en vigor a partir de enero de 2023 y el contrato tiene una duración de cuatro años. Puede ser que el próximo equipo de gobierno no esté de acuerdo con esta adjudicación. Expone que ya tienen hipotecado el contrato del alumbrado exterior por dieciséis años y ahora van a tener el de las zonas verdes por otros cuatro años y todo ello con las arcas vacías, gracias a la gran gestión de Santiago y de su equipo de desgobierno. Recuerda al equipo de gobierno que ellos eran los que gastaban hace muy poco veinte mil euros en la limpieza de las zonas verdes del municipio y ahora pretenden licitar esto mismo por doscientos seis mil euros. Manifiesta el concejal socialista que hay algo que no entiende y que su voto será en contra.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, Dña. María del Soto San Emeterio García, que manifiesta que su voto será abstención.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación, resulta aprobado por cuatro (4) votos a favor (los de los cuatro concejales presentes del Grupo Municipal Popular), una (1) abstención (la de la concejala del Grupo Municipal Somos Castañeda) y dos (2) votos en contra (el de la concejala presente del Grupo Municipal Regionalista y el del concejal del Grupo Municipal Socialista)

3.- EXPEDIENTE 375/2022. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 3/2022.

Se da lectura por la secretaria de la propuesta de alcaldía, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:



EJERCICIO	Nº FACTURA	ACREEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
2020	1-180	TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A.	Servicio de transporte de viajeros realizados durante el período julio-diciembre de 2020 entre los municipios de Sta. María de Cayón, Castañeda y Saro.	2.988,48 €
2020	1-99	TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A.	Servicio de transporte de viajeros realizados durante el período enero-junio de 2020 entre los municipios de Sta. María de Cayón, Castañeda y Saro.	1.494,24 €
2021	SUBV-42	TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A.	Servicio de transporte de viajeros realizados durante el período julio-diciembre de 2021 entre los municipios de Sta. María de Cayón, Castañeda y Saro.	2.988,48 €
2021	SUBV-20	TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A.	Servicio de transporte de viajeros realizados durante el período enero-junio de 2021 entre los municipios de Sta. María de Cayón, Castañeda y Saro.	2.988,48 €
Total REC				10.459,68 €

Visto el informe emitido por la Intervención,

Se propone la adopción del presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de créditos antes expresados.

SEGUNDO.- Aplicar con cargo a la aplicación presupuestaria 4411-450 “Aportación convenio transporte público de viajeros” del Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos, aplicación al Presupuesto que queda condicionada a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 4/2022.

TERCERO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes”.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada, que manifiesta que desde el PRC están desde luego a favor de pagar las deudas que tenga el



Ayuntamiento, pero que lo que no entienden es cómo tienen que estar cada dos por tres haciendo reconocimientos extrajudiciales para pagar facturas que, por ejemplo, en este caso, pueden tener dos y tres años. No entienden cómo se arrastran esas deudas. Manifiesta que están a favor, a favor de no ser morosos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Sánchez Duque, que manifiesta que diez mil euros es lo que debe el Ayuntamiento a la empresa ALSA por los servicios prestados en el año 2020 y en el año 2021. Le recuerda al Alcalde que le preguntaron por esta cuestión y él les respondió que el servicio no funcionaba por el COVID-19. Pues parece ser que sí funcionaba, máxime cuando se tienen que pagar diez mil euros por los dos últimos años. En definitiva, a Santiago se le olvidó pagar el servicio de transporte de viajeros pese a tenerlo firmado en un convenio. Menos mal que el PSOE de Castañeda hace su trabajo y sacaron a la luz que este Ayuntamiento no pagó los servicios prestados. A partir de aquí, se hizo una modificación de créditos el pasado quince de julio y hoy un reconocimiento extrajudicial. Manifiesta el concejal socialista que los servicios hay que pagarlos en tiempo y forma y si no llegan a contestar a todo esto, que no sabe si habrá contestado, se quedan sin servicio de autobús. Manifiesta el concejal socialista que su voto es a favor.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, Dña. María del Soto San Emeterio García, que pregunta por el motivo de estas facturas atrasadas, el motivo por el que no se han pagado. Contesta el Alcalde que no se han pagado, en principio, porque no las habían mandado y segundo, porque se les había pedido que mandasen a ver dónde estaba el convenio, que ellos dijeron que lo habían mandado y no lo habían mandado, luego mandaron una carta reclamando las facturas y se les contestó que dónde estaba lo que se les había pedido, lo mandaron y se va a pagar. Manifiesta la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda que su voto es a favor.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación, resulta aprobado por el voto favorable de todos los presentes, que son siete (7) concejales de los once (11) que de hecho y de derecho conforman la Corporación.

4.- EXPEDIENTE 88/2022. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021.

Indica la secretaria que la Cuenta General una vez formada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, procede ahora aprobarla, en su caso, y remitir la Cuenta General aprobada con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como establece el artículo 212 TRLRHL y en cumplimiento de los mandatos de la LO 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Dña. Luz María Gutiérrez Escalada, que manifiesta que su voto será en contra.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús Sánchez Duque, que manifiesta que vienen hoy aquí a aprobar la Cuenta General del año 2021. Es la única vez que se les pide su opinión a excepción de con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2021. Manifiesta el portavoz socialista que no pueden estar de acuerdo con cómo se ha gastado el dinero en el ejercicio 2021. El gobierno del Partido Popular de Castañeda hace y deshace a su antojo con el único argumento de que para eso tiene mayoría absoluta. Parece ser que no se dan cuenta de que el hecho de gobernar con mayoría absoluta no está reñido, ni mucho menos, con intentar llegar a acuerdos, fomentar un diálogo constructivo y, entre todos, mirar lo que es más necesario para Castañeda. El PSOE de Castañeda siempre ha partido de la idea de dejar un poco de dinero en las arcas municipales por si acaso hay necesidad a última hora. No entendían que hubiese tres millones y medio de euros ahorrados por la falta de ajuste en la realización de presupuestos anteriores o bien por la falta de diálogo en anteriores



legislaturas con los concejales no partidarios de la forma de gestión del Partido Popular. Tampoco entienden cómo ahora se dejan las arcas a cero, ni era bueno el exceso, ni es bueno el defecto, pero parece que en el Partido Popular de Castañeda, la medida, la cordura y el saber gestionar el dinero público, no es lo suyo. El PSOE de Castañeda siempre ha abogado por priorizar necesidades de gasto, con esto quieren decir que no es de recibo que primero se alquitraran carreteras vecinales cuando se puede bachear y ahora se está alquitrando porque se va a celebrar una prueba automovilística que pasa por esta carretera, o se haga un salón de actos por más de ochocientos mil euros y que tengan un Centro de Salud que se les cae a pedazos, con humedades, incluso el propio Servicio Cántabro de Salud ha tenido que llamarle la atención y no pueden ser atendidos todos los vecinos porque no caben. Este es el claro ejemplo del Partido Popular de Castañeda: gobierna a bandazos, sin ningún tipo de planificación previa y sin haber hecho un estudio de las necesidades reales del municipio para luego priorizar las actuaciones. Manifiesta el concejal socialista que su voto es en contra.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, Dña. María del Soto San Emeterio García, que manifiesta que la Cuenta General debe ser sometida al Tribunal de Cuentas, que es un acto obligatorio de fiscalización y no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella. Manifiesta que su voto es a favor.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 6 de junio de 2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria (MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 115), la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaria - interventora de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno, con cinco (5) votos a favor (los de los cuatro concejales presentes del Grupo Municipal Popular y el de la concejala del Grupo Municipal Somos Castañeda) y dos (2) votos en contra (el de la concejala presente del Grupo Municipal Regionalista y el del concejal del Grupo Municipal Socialista), adopta, por mayoría simple, el siguiente**



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Alcaldía, en la hora más arriba indicada, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.

